

## **RESOLUCIÓN N° 1098**

**SANTA FE; “Cuna de la Constitución Nacional”, 30 JUL 2010.**

### **VISTO:**

La implementación por parte de esta Cartera de nuevas tecnologías de gestión como herramientas para agilizar y desburocratizar los procedimientos y comunicaciones destinadas tanto a establecimientos de gestión pública como privada;

### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se comunicó desde este Ministerio a los establecimientos educativos y Supervisores de todos los niveles y modalidades la disponibilidad de una cuenta de correo electrónico oficial con el dominio santafe.edu.ar;

Que este servicio de correo electrónico permite el acceso a la cuenta institucional desde cualquier computadora conectada a internet, mediante contraseñas o claves de seguridad correspondientes;

Que la dirección de correo oficial consolida el sentido de pertenencia de cada establecimiento educativo santafesino, agiliza las comunicaciones y permite una mejor accesibilidad a información específica para el funcionamiento escolar;

Que es necesario organizar y coordinar metodologías de trabajo para que todos estos aportes a la tarea escolar materialicen sus objetivos;

Atento a ello;

### **LA MINISTRA DE EDUCACION**

#### **R E S U E L V E :**

1º) - Disponer que a partir del 16 de agosto de 2010, toda información y/o comunicación oficial que no requiera del soporte papel como documentación exclusiva, se recibirá y/o enviará por parte de los establecimientos educativos y del personal de supervisión, así como de las Delegaciones Regionales y área central del Ministerio, a través de la cuenta de correo con dominio santafe.edu.ar provista por esta Jurisdicción y para el caso de las Delegaciones Regionales o de los organismos dependientes del área central del Ministerio de Educación a través de la cuenta oficial que tiene la extensión santafe.gov.ar.

2º) - Los usuarios que aún no activaron la cuenta deberán hacerlo siguiendo el instructivo que se halla en el Portal de la Provincial de Santa fe, dirección

[www.santafe.gov.ar/instructivocorreos](http://www.santafe.gov.ar/instructivocorreos) o consultar a la Mesa de Orientación y Servicios cuyos datos se encuentran disponibles en el sitio antes indicado.

3º) - Establecer que la fecha de notificación fehaciente de la información y/o comunicación enviada según lo indicado en el apartado precedente, será la que corresponda a la del envío del correo electrónico. A tales efectos los destinatarios y usuarios de las cuentas mencionadas deberán verificar en forma diaria la recepción de correos electrónicos a través de la cuenta oficial.

4º) - Hágase saber y archívese.

Fdo.: **LIC. ELIDA RASINO**  
MINISTRA DE EDUCACION